



Bogotá, 09 de febrero de 2022

Doctor
ANDRÉS CASTRO FRANCO
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ
NIT 800245133
oficinajuridica@contraloriabogota.gov.co
controlciudadano@contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A No. 26 A-10
Bogotá

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09.02.2022 16:16:21
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE03912001 Fol: 1 Anex: 2
ORIGEN:OF. CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO / SORAYA CLAVIJO RAMIREZ
DESTINO:CONTRALORIA DE BOGOTA D. C. / ANDRÉS CASTRO FRANCO / ANDRÉS CASTRO FRANCO
ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA DERECHO DE PETICIÓN CONCEJO DE BOGOTÁ RADICADO NO. 1-2022-3099 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ ABOGADO JAIRO GRANDA
OBS:



Asunto: REMISIÓN POR COMPETENCIA DERECHO DE PETICIÓN CONCEJO DE BOGOTÁ
RADICADO No. 1-2022-3099 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Respetado Doctor,

Ha sido puesto en conocimiento de esta Oficina el derecho de petición presentado ante la Alcaldía Mayor de Bogotá por el Honorable Concejal Jorge Luis Colmenares Escobar (Rad. Concejo de Bogotá No. 2022EE1271 del 01 de febrero de 2022).

Dentro de los diferentes puntos formulados por el peticionario, a esta Oficina de Control Disciplinario Interno le fue asignado el punto siete (7), relacionado con lo siguiente:

“7.- Relacione cuántos celulares ha perdido la entidad desde el 2020 a la fecha y especifique los procesos penales, fiscales y/o disciplinarios se ha adelantado por este motivo. Relacione número de proceso”.

Teniendo en cuenta la potestad que en materia fiscal ejerce la Contraloría de Bogotá, y comoquiera que no somos competentes para darle trámite y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) remitimos copia del derecho de petición en comento, para que sea atendido en debida forma.

De manera atenta, solicitamos dar respuesta directamente al Honorable Concejal Colmenares.

Cordialmente,

SORAYA CLAVIJO RAMÍREZ
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Anexo: SAP No. 2022ER029107, en (02) documentos en formato pdf.

Proyectado por:	Jairo Manolo Granda Triana	09 de febrero de 2022
-----------------	----------------------------	-----------------------

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Bogotá, 09 de febrero de 2022

Doctor
FRANCISCO BARBOSA DELGADO
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Nit. 800.152.783-2
Avenida Calle 24 No. 52-01
ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co
Bogotá

**Asunto: REMISIÓN POR COMPETENCIA DERECHO DE PETICIÓN
CONCEJO DE BOGOTÁ**
RADICADO No. 1-2022-3099 de la Secretaría General de la Alcaldía
Mayor de Bogotá

Respetado Doctor,

Ha sido puesto en conocimiento de esta Oficina el derecho de petición presentado ante la Alcaldía Mayor de Bogotá por el Honorable Concejal Jorge Luis Colmenares Escobar (Rad. Concejo de Bogotá No. 2022EE1271 del 01 de febrero de 2022).

Dentro de los diferentes puntos formulados por el peticionario, a esta Oficina de Control Disciplinario Interno le fue asignado el punto siete (7), relacionado con lo siguiente:

“7.- Relacione cuántos celulares ha perdido la entidad desde el 2020 a la fecha y especifique los procesos penales, fiscales y/o disciplinarios se ha adelantado por este motivo. Relacione número de proceso”.

Teniendo en cuenta la competencia propia de la Fiscalía General de la Nación en materia de investigación de hechos punibles, y comoquiera que no somos competentes para darle trámite y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) remitimos copia del derecho de petición en comento, para que sea atendido en debida forma.



De manera atenta, solicitamos dar respuesta directamente al Honorable Concejal Colmenares.

Cordialmente,

SORAYA CLAVIJO RAMÍREZ
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.

Anexo: SAP 2022ER029107, en (02) documentos en formato pdf.

Proyectado por:	Jairo Manolo Granda Triana	09 de febrero de 2022
-----------------	----------------------------	-----------------------



Bogotá, 09 de febrero de 2022

Doctor
JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN
PERSONERO DE BOGOTÁ
institucional@personeriabogota.gov.co
Carrera 7 N° 21-24
Bogotá

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09.02.2022 16:19:35
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE03912401 Fol: 1 Anex: 2
ORIGEN: OF. CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO / SORAYA CLAVIJO RAMIREZ
DESTINO: PERSONERIA DE BOGOTA D.C. / JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN / JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN
ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA DERECHO DE PETICIÓN CONCEJO DE BOGOTÁ RADICADO NO. 1-2022-3099 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ ABOGADO JAIRO GRANDA
OBS:

Asunto: REMISIÓN POR COMPETENCIA DERECHO DE PETICIÓN CONCEJO DE BOGOTÁ
RADICADO No. 1-2022-3099 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá



Respetado Doctor,

Ha sido puesto en conocimiento de esta Oficina el derecho de petición presentado ante la Alcaldía Mayor de Bogotá por el Honorable Concejal Jorge Luis Colmenares Escobar (Rad. Concejo de Bogotá No. 2022EE1271 del 01 de febrero de 2022).

Dentro de los diferentes puntos formulados por el peticionario, a esta Oficina de Control Disciplinario Interno le fue asignado el punto siete (7), relacionado con lo siguiente:

“7.- Relacione cuántos celulares ha perdido la entidad desde el 2020 a la fecha y especifique los procesos penales, fiscales y/o disciplinarios se ha adelantado por este motivo. Relacione número de proceso”.

Teniendo en cuenta la potestad disciplinaria y el ejercicio del poder preferente que ejerce la Personería de Bogotá de conformidad con la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), y comoquiera que solo somos competentes para informar de los asuntos tramitados por esta Oficina, pero no podemos proporcionar información de asuntos tramitados en ese ente de control, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), remitimos copia del derecho de petición en comento, para que sea atendido en debida forma.

De manera atenta, solicitamos dar respuesta directamente al Honorable Concejal Colmenares.

Cordialmente,

SORAYA CLAVIJO RAMÍREZ
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Anexo: SAP No. 2022ER029107, en (02) documentos en formato pdf.

Proyectado por:	Jairo Manolo Granda Triana	09 de febrero de 2022
-----------------	----------------------------	-----------------------

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09.02.2022 16:08:45
Al Contestar Cite este Nr: 2022EE03910801 Fol: 1 Anex: 2
ORIGEN:OF. CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO / SORAYA CLAVIJO RAMIREZ
DESTINO:PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION / MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ / MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA DERECHO DE PETICIÓN CONCEJO DE BOGOTÁ RADICADO NO. 1-2022-3099 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ ABOGADO JAIRO GRANDA
OBS:

Bogotá, 09 de febrero de 2022



Doctor
MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO - CAP
Procuraduría General de la Nación
quejas@procuraduria.gov.co
Nit. 899.999.119
Carrera 5 N° 15 – 60 Torre B Piso 1
Bogotá

Asunto: REMISIÓN POR COMPETENCIA DERECHO DE PETICIÓN CONCEJO DE BOGOTÁ
RADICADO No. 1-2022-3099 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Respetado Doctor,

Ha sido puesto en conocimiento de esta Oficina el derecho de petición presentado ante la Alcaldía Mayor de Bogotá por el Honorable Concejal Jorge Luis Colmenares Escobar (Rad. Concejo de Bogotá No. 2022EE1271 del 01 de febrero de 2022).

Dentro de los diferentes puntos formulados por el peticionario, a esta Oficina de Control Disciplinario Interno le fue asignado el punto siete (7), relacionado con lo siguiente:

“7.- Relacione cuántos celulares ha perdido la entidad desde el 2020 a la fecha y especifique los procesos penales, fiscales y/o disciplinarios se ha adelantado por este motivo. Relacione número de proceso”.

Teniendo en cuenta la potestad disciplinaria y el ejercicio del poder preferente que ejerce la Procuraduría General de la Nación de conformidad con la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), y comoquiera que solo somos competentes para informar de los asuntos tramitados por esta Oficina, pero no podemos proporcionar información de asuntos tramitados en ese ente de control, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA



Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), remitimos copia del derecho de petición en comento, para que sea atendido en debida forma.

De manera atenta, solicitamos dar respuesta directamente al Honorable Concejal Colmenares.

Cordialmente,

SORAYA CLAVIJO RAMÍREZ
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.

Anexo: SAP 2022ER029107, en (02) documentos en formato pdf.

Proyectado por:	Jairo Manolo Granda Triana	09 de febrero de 2022
-----------------	----------------------------	-----------------------